

Rasgos generales

Estabilidad y continuidad del Gobierno. La estabilidad proporcionada, tras las elecciones de 25 mayo 2003, por la continuidad del pacto de Gobierno PSOE-PAR es, sin duda, la principal noticia del ejercicio político de la Comunidad Autónoma. Ya se ha olvidado la sorpresa que el inesperado acuerdo entre ambas formaciones produjo en los inicios de la V Legislatura, cuando el PAR abandonó su alianza con el PP, mantenida a lo largo de tres Legislaturas. Los socios actuales parecen encontrarse muy cómodos, tanto frente a otras fuerzas políticas, dado que cuentan con una holgada mayoría parlamentaria (35 diputados sobre un total de 67), como internamente, ya que el reparto de los Departamentos sigue pautas parecidas (4 para PAR y 6 para PSOE, mientras que en la V Legislatura fueron 4 para PAR y 5 para PSOE). Parece difícil, en consecuencia, que puedan repetirse situaciones como la imposibilidad de aprobar el Presupuesto a tiempo, que ha determinado la prórroga del correspondiente al año 2002 hasta el último trimestre del 2003 (Ley 21/2003, de 24 octubre). Así, el Presupuesto para el próximo ejercicio ha recibido puntual respaldo parlamentario (Ley 25/2003, de 30 diciembre).

La continuidad se advierte incluso en la estructura departamental, aunque no dejan de advertirse cambios significativos. Desaparece el Departamento de Cultura y Turismo, cuya organización se reparte entre el Departamento de Industria, Comercio y Turismo (controlado por PAR) y el Departamento de Educación, Cultura y Deporte (controlado por PSOE), que, a su vez, pierde lo correspondiente al nuevo Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad (PSOE, aunque con Consejera independiente). Del Departamento de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales (PSOE) se desgaja el Departamento de Servicios Sociales y Familia (PAR). Aunque podemos estar acostumbrados a este tipo de cambios en la organización del Ejecutivo autonómico, derivados de la potestad ilimitada reconocida al Presidente del Gobierno, lo cierto es que los producidos al inicio de la VI Legislatura no han resultado tan complejos como los establecidos en otras ocasiones. Además, la continuidad ha afectado también a las personas; nada menos que 8 de los 10 Consejeros, junto al Presidente, participaban ya en el Gobierno anterior. No obstante, cabe reseñar también la tardanza en desarrollar las nuevas estructuras de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Conviene también valorar que el PSOE ha mantenido su pacto con el PAR, a pesar de que podía haber gobernado aliándose con CHA. En todo caso, no se advierten tensiones políticas especialmente graves con CHA, que ha pasado a ser socio del PSOE en el Ayuntamiento de Zaragoza.

Debate de investidura. En el discurso de investidura para Presidente del Gobierno de Aragón, el candidato socialista manifestó su satisfacción por el funcionamiento de la coalición con el PAR en la anterior Legislatura. Resaltó, así, que esa colaboración ha permitido culminar el traspaso de competencias, oponerse al trasvase del Ebro y poner en pie políticas de progreso para crear empleo y mejorar sectores como los de educación y salud. Entre las líneas de actuación futura, propuso apoyar la reforma del Senado, a fin de dar mayor protagonismo a las Comunidades Autónomas, continuar la oposición al trasvase del Ebro, reconsiderar el Pacto del Agua, mediante la aprobación en las Cortes de Aragón de las bases de la política hidráulica de la Comunidad Autónoma, además de una serie de medidas concretas, referidas a la mejora de las prestaciones sanitarias, refuerzo de los servicios sociales y escolares, de las actuaciones en materia de vivienda y otras cuestiones.

El debate con el PP se centró en la diversidad de concepciones en torno a la política hidráulica, con encendidas defensas de posiciones opuestas. La CHA empleó buena parte de su intervención en reprochar al PSOE no haber aceptado una coalición de gobierno de izquierdas y continuar manteniendo la alianza con el PAR. En la misma línea abundó IU, aunque aprovechando también para manifestar discrepancias sobre puntos concretos, con especial atención a los relacionados con la educación. Los socios de la coalición, PAR y PSOE, defendieron tanto el funcionamiento general del Gobierno como los logros alcanzados en variados sectores.

Reelección del Justicia de Aragón. Uno de los síntomas de la estabilidad gubernamental lo encontramos en la elección del Justicia de Aragón, que requiere el voto favorable de más de tres quintos de los diputados. Aunque con bastante retraso sobre el calendario aplicable, los Grupos Parlamentarios de PSOE, PP y PAR presentaron y lograron la reelección del anterior titular (Pleno de las Cortes de Aragón de 16 diciembre 2003). Al igual que sucede en el caso del Presidente del Gobierno, es la primera vez que un Justicia de Aragón repite mandato. Lo cual dice mucho a favor del talante y la capacidad del titular, y también a favor de la capacidad de encaje y comprensión de los partidos en el Gobierno, destinatarios últimos de la mayor parte de las sugerencias de la institución.

Creación del INAGA. Dentro de ese contexto de bonanza política, ha producido gran sorpresa la creación, al final del ejercicio, del INAGA, Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (Ley 23/2003, de 23 diciembre). El mismo Gobierno de coalición que creó el Departamento de Medio Ambiente (1999) ha procedido a desmantelarlo, mediante la creación de esta entidad, con el apoyo parlamentario de PSOE, PAR e IU, oponiéndose a tal operación, en una casual alianza, PP y CHA.

La constitución de una entidad con personalidad jurídica propia para ejecutar la política ambiental no es opción que en todo caso deba valorarse negativamente, aunque conviene tener en cuenta que se encuentra en desuso. Ciertamente, en los inicios de nuestro sistema autonómico ésa fue la fórmula organizativa que mayores consensos parecía concitar, a partir de la creación de las Agencias de Medio Ambiente de Andalucía (1984), Murcia (1986) y Madrid

(1988), que supuestamente imitaban el modelo de la prestigiosa Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos. Posteriormente, se averiguó que, en realidad, las agencias norteamericanas pueden más fácilmente ser identificadas con nuestros departamentos ministeriales y, así, Cataluña constituyó el Departamento de Medio Ambiente (1991), estableciendo un modelo organizativo que se ha extendido a todas las Comunidades Autónomas y al mismo Gobierno del Estado con la creación del Ministerio de Medio Ambiente (1996). En todo caso: organismo autónomo o departamento; nunca ambas estructuras simultáneamente con competencias generales.

La libertad organizativa de cada Comunidad Autónoma no impide destacar la conveniencia de extremar la prudencia en estas cuestiones y no realizar experimentos sin tener claramente establecidos los objetivos que se persiguen y los medios para alcanzarlos. En el caso del INAGA, la razón de su creación no puede estribar, como suele suceder con otros organismos autónomos, en la necesidad de especializar una parte del Departamento, dado que resulta afectada la entera estructura de éste. Dos explicaciones alternativas, ambas escasamente convincentes, se han planteado en relación con un texto que permite variadas interpretaciones.

En un primer momento, pareció que la creación del INAGA tenía por objeto sujetar su actuación a un régimen de Derecho privado, a fin de agilizar los expedientes atascados en el Departamento de Medio Ambiente. Sin embargo, la reacción frente a tal pretensión está justificada en el convencimiento de que huir de las garantías del Derecho administrativo equivale normalmente a sustituir la regla jurídica por la arbitrariedad, especialmente en la contratación y en la selección de personal. Por añadidura, la opción privatizadora es difícilmente viable, al haberse establecido en todo el Estado la necesidad de someter el ejercicio de potestades públicas al procedimiento administrativo común.

En esa tesitura, la Administración sostiene que el INAGA va a someterse a las mismas normas administrativas que el Departamento de Medio Ambiente, proponiéndose incluso su expresa calificación como organismo autónomo, para evitar otras interpretaciones. Habría que pensar entonces que el organismo autónomo tiene por objeto superar trabas procedentes del aparato burocrático, profesional y sindical de la Administración de la Comunidad Autónoma. Justificación ésta políticamente comprometida, pues llevaría a tachar de insuficiente y perjudicial la reforma aislada, ante la necesidad de medidas generales que atendieran a la entera Administración.

Actividad legislativa

Leyes aprobadas. Un total de 26 leyes han sido aprobadas en el año 2003, 17 de ellas todavía en la V Legislatura y las 9 restantes en la VI Legislatura, tras las elecciones autonómicas de 25 mayo 2003. Temáticamente, destacan las series de leyes dedicadas a la creación de nuevas Comarcas (6 leyes), a cuestiones de tipo financiero y presupuestario (6 leyes), a la modificación parcial de leyes vigentes (5 leyes) y a la creación de nuevas entidades y otras cuestiones organizativas (5

leyes). Las novedades normativas que parecen de mayor interés se concentran en la restante producción legislativa (4 leyes).

Así, de gran trascendencia resulta la *Ley de Régimen Económico Matrimonial y Viudedad* (Ley 2/2003, de 12 febrero), que prosigue la vía iniciada por la Ley de Sucesiones por Causa de Muerte (Ley 1/1999, de 24 febrero), conformando las piezas que pudieran conducir a la formación de un completo régimen legal del Derecho Civil Aragonés, cuya conservación, modificación y desarrollo es competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma (art. 35.144ª Estatuto de Aragón). En tal sentido, poco a poco, va superándose la visión que reducía el contenido legal del Derecho Foral a las especialidades aragonesas con respecto al Derecho Común. La Compilación del Derecho Civil de Aragón (Ley 15/1967, de 8 abril), que ya fue objeto de una amplia adaptación al sistema constitucional por parte de la Comunidad Autónoma (Ley 3/1985, de 21 mayo, con modificaciones posteriores), va experimentando sucesivas derogaciones, en el horizonte de su eventual sustitución por un completo Código Civil aragonés. Horizonte que el preámbulo de la Ley de Sucesiones, según se recuerda en el de la nueva Ley de Régimen Económico Matrimonial y Viudedad, designaba como «objetivo necesario de la política legislativa de la Comunidad», en la «tarea de largo aliento» de desarrollar sistemáticamente el Derecho Foral.

El nuevo régimen no supone una ruptura sustancial con el que venía estableciéndose en la Compilación: «sería impensable tratándose de las normas que configuran el consorcio conyugal, la libertad para pactar sobre el régimen económico del matrimonio o el derecho de viudedad» (preámbulo). Ahora bien, la Ley de Régimen Económico Matrimonial y Viudedad proporciona un «marco general», que sirve de «contexto sistemático» a las normas tradicionales del Derecho Foral, la mayor parte de ellas «basadas en la experiencia histórica de siglos». Es decir, junto a las normas de Derecho Foral, se incluyen las que se consideran necesarias para completar su sentido, de manera que, si bien el Código Civil no puede dejar de ser supletorio del Derecho Civil de Aragón, el recurso a aquél resulta innecesario: «la Ley tiene buen cuidado de incluir normas propias en todos los casos en que el hipotético recurso al Código era más claramente perturbador, así como de construir un sistema cuyos principios sean siempre preferentes a los enunciados del Código» (preámbulo).

La Ley precisa los criterios para satisfacer las necesidades familiares, incluyendo el deber de los hijos de contribuir equitativamente a su sostenimiento. Reconoce una amplia libertad de pactar sobre el régimen económico del matrimonio o el derecho de viudedad, por medio de pactos matrimoniales. Regula figuras como el consorcio conyugal, que permite a los cónyuges atribuir en todo momento carácter privativo a los bienes que deseen, la comunidad conyugal continuada, que proporciona a las pequeñas empresas familiares un cauce legal para continuar su actividad tras el fallecimiento del empresario, mediante la sustitución del difunto por sus herederos y la atribución de la dirección al viudo. El derecho de viudedad se reconoce como derecho expectante y como usufructo vidual sobre todos los bienes del cónyuge que primero fallezca, con independencia del régimen económico de su matrimonio.

Por otra parte, en relación con esta materia, dentro de las medidas de apoyo

al desarrollo del Derecho Foral, cabe destacar la puesta en marcha de la Biblioteca Virtual de Derecho Aragonés. Comprende obras impresas desde la invención de la imprenta hasta nuestros días y más de cuatro mil «alegaciones en fuero y derecho», superándose las 300.000 imágenes digitalizadas.

La importancia económica del turismo, que supone la mayor aportación sectorial al PIB de la Comunidad Autónoma, con un diez por ciento del número total de puestos de trabajo, justifica la completa atención que el sector recibe en la *Ley de Turismo de Aragón* (Ley 6/2003, de 27 febrero). Se establece en ella el régimen jurídico general de la actividad turística, en ejercicio de la competencia exclusiva reconocida a la Comunidad Autónoma (art. 35.1.37ª Estatuto de Autonomía), que hasta ahora únicamente se había empleado de forma fragmentaria, estableciendo por vía legal la disciplina turística (Ley 5/1993, de 29 de marzo, que se deroga) y regulando por vía reglamentaria diversas cuestiones. La nueva Ley formaliza las normas que vertebran el turismo en Aragón, precisando los elementos esenciales de la organización administrativa, los instrumentos de ordenación y planificación de los recursos turísticos, el estatuto de las empresas afectadas, los medios de fomento y las correspondientes medidas de disciplina. De esta manera, se pretende ofrecer la estructura fundamental del sector, que determine la seguridad y estabilidad precisas para su desarrollo equilibrado.

Tratando de apoyar y potenciar la pluralidad de las actividades turísticas de la Comunidad Autónoma, la Ley establece la idea y el principio de configurar Aragón «como destino turístico integral, como territorio capaz de ofrecer respuestas adecuadas a muy diversas modalidades turísticas que conviene conectar entre sí» (preámbulo). Los valores en torno a los que se construyen los contenidos de la Ley pueden ser identificados como la protección de los recursos naturales y culturales, el incremento de la calidad de la actividad turística y la competitividad de los establecimientos turísticos, la garantía del ejercicio por los turistas de sus derechos, así como el cumplimiento de los deberes que les corresponden, y, por último, el aseguramiento a las personas con limitaciones físicas o sensoriales de la utilización de los establecimientos turísticos. En la Ley se establece detalladamente el estatuto de la empresa turística, con sus diversas modalidades de establecimientos. La intervención en el sector se modula tanto con medidas de promoción y fomento como con un régimen disciplinario. Por último, conviene destacar que la Ley tiene en cuenta el proceso de comarcalización, reconociendo un extenso marco competencial de las Comarcas en la actividad administrativa de policía y fomento del turismo.

Siguiendo las pautas de otras Comunidades Autónomas, se ha aprobado la *Ley de Protección Animal* (Ley 11/2003, de 19 marzo), que contiene la regulación general para asegurar el respeto y la defensa de los animales, conforme a lo establecido en el Derecho Internacional y Comunitario Europeo. Las garantías se refieren a los animales domésticos (productivos o de compañía), a los animales para experimentación y otros fines científicos y a los animales de la fauna silvestre en cautividad. En relación con todos ellos se establecen las atenciones mínimas que deben recibir, las prohibiciones tendentes a evitar el maltrato o la crueldad y las obligaciones de poseedores, propietarios, cuidadores y criadores de animales.

La *Ley de Medidas Urgentes de Política de Vivienda Protegida* (Ley 24/2003, de 26 diciembre) afronta la regulación de la política de vivienda de la Comunidad Autónoma con el carácter urgente que demanda el constante incremento de los precios en el mercado inmobiliario. En tal sentido, se proporciona cobertura normativa a la decisión de aumentar la construcción de viviendas protegidas, estableciendo en el Plan Aragonés de Vivienda medidas complementarias del Plan Nacional de Vivienda. En el plazo de un año, el Gobierno de Aragón queda comprometido a redactar un Libro Blanco y un Proyecto de Ley de Vivienda que lleve a cabo una regulación integral de la materia.

Técnica característica de la Ley es la ampliación de las reservas de viviendas protegidas que han de observarse en el planeamiento urbanístico. En suelo urbanizable puede llegarse a la reserva del cuarenta por ciento de la edificabilidad residencial. Al propio tiempo, se establecen nuevos regímenes de vivienda protegida, basados en la tasación del precio o de la renta máxima, pero sin los condicionantes financieros de la vigente normativa estatal en la materia. Con ello, se pretende desbloquear y agilizar actuaciones urbanísticas a gran escala, implicando a la iniciativa privada sobre suelo de propiedad particular.

Bajo la óptica de los beneficiarios de la política de vivienda, importa destacar la constitución del Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida de Aragón. En el mismo se centralizará la información que permita articular adecuadamente los procedimientos de adjudicación de las viviendas, pues toda persona que aspire a resultar adjudicataria de una vivienda protegida en la Comunidad Autónoma deberá estar inscrita en el Registro. Conforme a lo autorizado por la legislación del procedimiento administrativo común, en un intento de aumentar la transparencia de las actuaciones públicas en esta materia, se sustituye el recurso de alzada por la impugnación ante una Comisión de Reclamaciones representativa de los diversos intereses implicados.

Proyectos pendientes. Se encuentra en tramitación la Proposición de Ley de modificación de la Ley de Parejas estables No Casadas (Ley 6/1999, de 26 marzo), presentada por IU con el objeto de permitir adopciones por parte de las parejas de hecho (BOCA núm. 19, de 6 noviembre 2003; tomada en consideración en el Pleno de 18 diciembre 2003, BOCA del siguiente día 23). Por otra parte, está pendiente de toma en consideración por el Pleno de las Cortes de Aragón la Proposición de Ley de modificación de la Ley de Archivos de Aragón (Ley 6/1986, de 28 noviembre), presentada por CHA, que pretende incluir el Archivo de la Corona de Aragón en el sistema de archivos de la Comunidad Autónoma; como se recordará, el Archivo en cuestión, situado en Barcelona, es objeto de previsiones de participación en los Estatutos de Autonomía de todos los territorios de la antigua Corona de Aragón (ej.: disp. adic. 1ª Estatuto de Aragón), ante cuya inaplicación surge la propuesta legislativa en cuestión (BOCA núm. 19, de 6 noviembre 2003).

Actividad reglamentaria

Dentro de la producción normativa, puede destacarse la aprobación de algunos Reglamentos. Así, en relación con las actividades taurinas, tan arraigadas en la Comunidad Autónoma, cabe citar el Reglamento por el que se regula la autorización y el funcionamiento de las plazas de toros portátiles (Decreto 15/2003, de 28 enero) y el Reglamento de las Escuelas Taurinas de Aragón (Decreto 16/2003, de 28 enero). Importantes resultan también el Reglamento que desarrolla el control de la actividad económica y financiera de todos los entes del sector público de la Comunidad Autónoma (Decreto 23/2003, de 28 enero), el Reglamento regulador de la protección del consumidor en materia de enseñanzas no dirigidas a la obtención de títulos con validez académica (Decreto 82/2003, de 29 abril), el Reglamento de las acreditaciones profesionales, la autorización de empresas y la acreditación de entidades de formación en materia de seguridad industrial (Decreto 116/2003, de 3 junio) y el Reglamento de Carreteras de Aragón (Decreto 206/2003, de 22 julio).

Actividad política e institucional

Situación de los partidos políticos. Después de las elecciones autonómicas no se han producido hechos notables en relación con los partidos políticos aragoneses. PSOE continúa cohesionado en torno al Presidente de la Comunidad Autónoma, como es lógico tras su victoria electoral y la persistencia del pacto de gobierno. En el PP no se advierte ninguna reacción, a pesar del fuerte castigo electoral padecido, en buena medida como consecuencia del apoyo a las tesis del Gobierno del Estado en materia de planificación hidrológica, aunque no habría que descartar la incidencia de una aparente falta de liderazgo interno. La CHA no ha llegado a entrar en el Gobierno de la Comunidad Autónoma, aunque terminó apoyando para la alcaldía de Zaragoza al ex-ministro socialista Belloch, lo que determina en general un cierto compromiso por su parte con la política del Ejecutivo, consecuencia también de una relativa deferencia mostrada en su favor por el mismo Ejecutivo. El PAR, aun habiendo visto reducidas sus expectativas electorales, ha logrado un buen pacto de gobierno, que garantiza la continuidad del importante proyecto político de la comarcalización. Por último, IU se mantiene como pequeña y coherente fuerza política de la izquierda tradicional.

Conflictos institucionales. Continúa el intenso enfrentamiento de la Comunidad Autónoma con el Estado en relación con el trasvase del Ebro, previsto en el Plan Hidrológico Nacional. Todos y cada uno de los pasos relacionados con el trasvase que, en cualquier ámbito, da el Gobierno estatal, obtienen la inmediata respuesta jurídica y política por parte del Gobierno de Aragón, que ha logrado incluso la colaboración con el Gobierno de la Generalidad de Cataluña. Los proyectos técnicos, la contratación administrativa de estudios o de obras, la financiación por la Unión Europea, todos los elementos del complejo procedimiento de realización del trasvase encuentran oposición política y jurídica. Así, las Cortes de Aragón han dado su apoyo expreso a las acciones desarrolladas antes las instituciones europeas por la manifestación denominada

Embajada Azul en Bruselas (7 diciembre 2003), en contra de la financiación comunitaria del trasvase. En amplios sectores de la opinión pública, no sólo aragonesa, parecen afirmarse paulatinamente ideas en contra del trasvase, bien por la conciencia de sus problemas ambientales o técnicos, bien por la seguridad de que existen alternativas socialmente menos traumáticas para satisfacer las necesidades de agua de la cuenca mediterránea.

El proceso de traspaso de medios para el ejercicio de las competencias autonómicas se encuentra prácticamente terminado. No obstante, están pendientes de acuerdo las transferencias en materia de Justicia, al existir importantes diferencias entre el Estado y la Comunidad Autónoma sobre la estimación del coste efectivo del servicio.

Actividad de gestión

Comarcas. El proceso de comarcalización está ya prácticamente culminado, al haberse terminado la aprobación de las Leyes de constitución de 32 Comarcas. Queda por saber lo que ha de hacerse con el área zaragozana, pues al inicial proyecto de configurar una Comarca incluyendo la capital y los municipios de su entorno, éstos oponen la idea de crear dos Comarcas, una exclusivamente para la ciudad de Zaragoza y otra con los municipios de su entorno metropolitano. Aunque la racionalidad territorial pareciera reclamar la solución unitaria, no cabe olvidar que la experiencia autonómica comparada demuestra la existencia de una especie de rechazo autonómico de las áreas metropolitanas. En cualquier caso, la próxima finalización del mapa comarcal ha de suponer el mayor desarrollo de las funciones atribuidas a este nivel de Administración territorial.

Proyectos. El Gobierno de la Comunidad Autónoma continúa su apoyo a las plataformas logísticas de Zaragoza y Teruel. La primera es ya una realidad altamente estimable para el desarrollo del territorio regional. En esa misma línea ha de destacarse la apuesta por el turismo de nieve que supone la constitución, a partes iguales entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma e Ibercaja, de la sociedad ARAMON, que une a las estaciones de esquí de Formigal, Panticosa, Cerler y Javalambre para la resolución de problemas comunes.

Entre los proyectos estatales, siguen planteándose problemas con los pasos fronterizos de Canfranc y Vignemale, así como con el lento avance de la auto-vía Somport-Sagunto. Destaca, en cambio, la puesta en marcha, pese a los retrasos y abundantes problemas producidos, de la línea de alta velocidad Madrid-Guadalajara-Calatayud-Zaragoza-Lérida, pendiente de su prolongación hasta Barcelona. La sensible mejora de las comunicaciones permite reafirmar la centralidad de Zaragoza en la Comunidad Autónoma, como se demuestra con la apertura de la línea rápida Huesca-Zaragoza. Por otra parte, la misma capital autonómica está pendiente de transformaciones radicales de su trama urbana, consecuencia de los nuevos enlaces ferroviarios. Una gran ilusión colectiva supone la candidatura para la Expo 2008 que, con el lema «El agua y el desarrollo sostenible de las ciudades» y apoyada por una Comisión Nacional y un Consorcio, compite por la nominación con las ciudades de Trieste y Tesalónica.

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Composición de la Asamblea Legislativa por Grupos Parlamentarios antes de las elecciones de 25 mayo 2003

Total diputados: 67

Grupo Parlamentario Popular: 28

Grupo Parlamentario Socialista: 23

Grupo Parlamentario del Partido Aragonés: 10

Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista: 5

Grupo Parlamentario Mixto: 1 (IU)

Composición de la Asamblea Legislativa por Grupos Parlamentarios después de las elecciones de 25 mayo 2003

Total diputados: 67

Grupo Parlamentario Socialista: 27

Grupo Parlamentario Popular: 22

Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista: 9

Grupo Parlamentario del Partido Aragonés: 8

Grupo Parlamentario Mixto: 1 (IU)

Estructura del Gobierno antes de las elecciones de 25 mayo 2003

Presidente: Marcelino Iglesias Ricou (PSOE)

Número de Departamentos: 9

Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales: José Angel Biel Rivera (PAR)

Departamento de Economía, Hacienda y Empleo: Eduardo Bandrés Moliné (PSOE)

Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes: Javier Velasco Rodríguez (PSOE)

Departamento de Agricultura: Gonzalo Arguilé Laguarda (PSOE)

Departamento de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales: Alberto Larraz Vileta (PSOE)

Departamento de Cultura y Turismo: Javier Callizo Soneiro (PAR)

Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo: Arturo Aliaga López (PAR)

Departamento de Educación y Ciencia: María Eva Almunia Badía (PSOE)

Departamento de Medio Ambiente: Alfredo Boné Pueyo (PAR)

Estructura del Gobierno después de las elecciones de 25 mayo 2003

Presidente: Marcelino Iglesias Ricou (PSOE)

Vicepresidente: José Angel Biel Rivera (PAR)

Número de Departamentos: 10

Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales: José Angel Biel Rivera (PAR)

Departamento de Economía, Hacienda y Empleo: Eduardo Bandrés Moliné (PSOE).

Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes: Javier Velasco Rodríguez (PSOE)

Departamento de Agricultura y Alimentación: Gonzalo Arguilé Laguarda (PSOE)

Departamento de Sanidad y Consumo: Alberto Larraz Vileta (PSOE).

Departamento de Industria, Comercio y Turismo: Arturo Aliaga López (PAR)

Departamento de Educación, Cultura y Deporte: María Eva Almunia Badía (PSOE)

Departamento de Medio Ambiente: Alfredo Boné Pueyo (PAR)

Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad: María Teresa Verde Arribas (independiente)

Departamento de Servicios Sociales y Familia: Ana de Salas Jiménez de Azcárate (PAR)

Tipo de Gobierno antes de las elecciones de 25 mayo 2003

Tipo de Gobierno por apoyo parlamentario: minoritario

Partidos y número de diputados que le apoyan: PSOE (23 diputados) y PAR (10 diputados)

Composición del Gobierno: Gobierno de coalición PSOE-PAR

Tipo de Gobierno después de las elecciones de 25 mayo 2003

Tipo de Gobierno por apoyo parlamentario: mayoritario

Partidos y número de diputados que le apoyan: PSOE (27 diputados) y PAR (8 diputados)

Composición del Gobierno: Gobierno de coalición PSOE-PAR

Cambios en el Gobierno

Nuevo Gobierno, como consecuencia de las elecciones de 25 mayo 2003.

Investidura, moción de censura y cuestión de confianza

Debate de investidura del candidato propuesto para Presidente del Gobierno de Aragón (DSCA VI Legislatura núm. 2, de 2 julio 2003)

Mociones de reprobación

Ninguna

Debates y resoluciones parlamentarias más importantes aprobadas

Comparecencia del Presidente del Gobierno de Aragón al objeto de informar sobre la postura del Gobierno de Aragón en relación con la propuesta del candidato socialista a la presidencia de la Comunidad Autónoma de Cataluña, Sr. Maragall, de creación de una eurorregión que incluye territorios de España y Francia entre los que se encontraría Aragón, así como de las implicaciones políticas y de cualquier otro tipo que tendría en nuestra Comunidad y en el conjunto de la nación (DSCA VI Legislatura núm. 6, Pleno de 18-19 septiembre 2003).

Proposición no de ley sobre rechazo al denominado «Plan Ibarreche» (DSCA VI Legislatura núm. 11, Pleno de 4 diciembre 2003).

Reformas del Reglamento parlamentario

Ninguna

Normas interpretativas y supletorias del Reglamento parlamentario

Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 15 julio 2003, sobre los casos en los que se produzca empate en las votaciones en las Comisiones y en la Diputación Permanente (BOCA VI Legislatura núm. 4, de 17 julio 2003)

Instituciones similares a Consejo Consultivo, Tribunal de Cuentas y Defensor del Pueblo

Informe anual del Justicia de Aragón (BOCA V Legislatura núm. 314, de 10 abril 2003)